Funciones de la Consejería Jurídica en términos de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos.

- ✓ Representar y constituirse en asesor jurídico del Gobernador del Estado, en todos los actos en que éste sea parte;
- ✓ Representar al Titular del Poder Ejecutivo, cuando éste así lo acuerde, en las acciones y controversias a que se refiere el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- ✓ Intervenir con la representación jurídica del Poder Ejecutivo en todos los juicios o negocios en que intervenga como parte, o con cualquier carácter que afecten su patrimonio o tenga interés jurídico
- ✓ Asesorar al Poder Ejecutivo en todo lo relativo a la política laboral contenciosa de la administración pública central;
- ✓ Participar como coadyuvante en los juicios o negocios en que las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública del Estado intervengan con cualquier carácter; en su caso y previo acuerdo con el Titular del Poder Ejecutivo, ejercer las acciones y excepciones que correspondan y actuar en general, para su defensa administrativa y judicial;
- ✓ Prestar asesoría jurídica cuando el Titular del Poder Ejecutivo, así lo acuerde, en asuntos en que intervengan varias secretarías o dependencias de la administración pública estatal;
- ✓ Procurar la congruencia de los criterios jurídicos de las secretarías, dependencias y entidades, y emitir los lineamientos para tal efecto;
- ✓ Prestar apoyo y asesoría en materia jurídica a los ayuntamientos que lo soliciten, sin perjuicio de la competencia de otras secretarías, dependencias y entidades;

- ✓ Vigilar que en los asuntos de orden administrativo que competen al Poder Ejecutivo, se observen los principios de constitucionalidad y legalidad;

- ✓ Prestar consejo jurídico, emitir opinión y resolver las consultas que en materia jurídica le sean planteadas por el Titular del Poder Ejecutivo, por las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal;

- ✓ Intervenir en el trámite de los casos de expropiación de conformidad con lo establecido en la legislación de la materia;

- ✓ Analizar, dar opinión y en su caso, validar y sancionar con su firma todos los anteproyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas de carácter normativo que las secretarías, dependencias y entidades sometan a consideración del Titular del Poder Ejecutivo;

- ✓ Formular o emitir opinión sobre la constitucionalidad y legalidad de los proyectos de ley, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas de carácter normativo que le encomiende el Gobernador del Estado;

- ✓ Revisar los proyectos de nombramientos, resoluciones administrativas y demás instrumentos de carácter jurídico, a efecto de someterlos a consideración y, en su caso, firma del Titular del Poder Ejecutivo;

- ✓ Participar, junto con las demás secretarías, dependencias y entidades competentes, en la actualización y simplificación del orden normativo jurídico;

- ✓ Integrar y coordinar el Programa de Informática Jurídica del Poder Ejecutivo; actualizar, compilar y difundir el marco jurídico vigente en el Estado, en coordinación con los órganos correspondientes;

- ✓ Tramitar los recursos administrativos que competan conocer al Titular del Poder Ejecutivo, así como los del área de su competencia;

- ✓ Dar opinión al Titular del Poder Ejecutivo, sobre los proyectos de convenios, contratos o cualquier otro instrumento de carácter jurídico a celebrar con otros poderes, los órganos constitucionales autónomos, los estados, el Distrito Federal o los municipios; y

- ✓ Revisar y, en su caso, aprobar con su rúbrica, todos los contratos y convenios, que procedan de las secretarías y dependencias del Poder Ejecutivo, en atención a la política que fije éste en los que sea parte.